



INFORME ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO 2022



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Control Interno 2022

Expediente Código: 2022/RESUMEN IGAE/1/2022

Informe de Intervención

Procedimiento: Informe de actuaciones de control interno.

Asunto: Informe Resumen sobre el control interno de 2022.

Naturaleza del informe: Definitivo.

Documento firmado por: Ricardo Pascual Merino, Interventor General.

Destinatario: Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

La Intervención General de la Diputación de Burgos haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 2013 del RD 2/2004, TRLHL y 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las Entidades del sector Público Local, ha elaborado el informe resumen que recoge los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero y de función interventora durante 2022 según los datos que figuran en el encabezamiento, de acuerdo con las Normas de Auditoría que, para el Sector Público, ha establecido la IGAE en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar, así como la resolución de 2 de abril de 2021, en cuanto a su forma y contenido.

Como resultado de los mismos se emite y traslada el presente informe e igualmente a la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el mismo, se considera necesaria la elaboración de un plan de acción por el Presidente de la Diputación en el plazo de tres meses desde la remisión al Pleno del informe resumen en el que se determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el Informe resumen (art. 38 del R.D. 424/2017), así como el/los responsable/es y calendario para su implementación.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
A.	PREVIA.....	1
B.	MARCO JURÍDICO.....	1
II.	ALCANCE.....	2
A.	ÁMBITO SUBJETIVO Y RÉGIMEN DE CONTROL.....	2
B.	AUSENCIA DE MEDIOS.....	3
III.	FUNCIÓN INTERVENTORA.....	4
A.	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS.....	4
B.	INGRESOS: PRINCIPALES ANOMALÍAS.....	7
IV.	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DERIVADO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL.....	7
A.	PERSONAL:.....	7
1.	Relación de Puestos de trabajo. Convocatorias de selección de personal.....	7
2.	Plantilla: 2022, Masa salarial e Incremento gasto: contrataciones.....	8
B.	Informe sobre los trabajos de control para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido la imputación presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial del Sector Público.....	8
C.	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP). INFORME EXPRESO SOBRE PMP.....	9
D.	TESORERÍA.....	11
E.	Auditoría de sistemas del registro contable de facturas (art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público).....	11
V.	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DEL ANÁLISIS DE RIESGOS.....	12
A.	LIMITACIÓN DE ALCANCE: AUSENCIA DE MEDIOS.....	12
B.	INFORMES EMITIDOS.....	13
C.	OPINIONES DESFAVORABLES.....	14
1.	Personal.....	14
2.	Contratación.....	15



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

D.	RECOMENDACIONES.	17
1.	PERSONAL: Nómina:	18
2.	CONTRATACIÓN.	18
3.	SUBVENCIONES.	20
4.	ORGANIZACIÓN.	20
1.	Tramitación electrónica de expedientes. Se tiene constancia, a través de las codificaciones de las observaciones, de las siguientes prácticas erróneas:	20
2.	Análisis de concordancia ente el Balance y el inventario de Bienes (P51).	21
VI.	AUDITORÍA PÚBLICA.	21
A.	LIMITACIONES DE ALCANCE	21
VII.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE 2020.	22
VIII.	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN UN PLAN DE ACCIÓN.	22
A.	PERSONAL: nómina.	22
1.	Programa Ginpix: comprobaciones:	22
2.	Comisiones de servicio:	22
3.	Complementos de productividad:	22
4.	Las que se derivan de las recomendaciones realizadas.	22
B.	CONTRATACIÓN.	22
1.	Exigencia de responsabilidades en los expedientes ROEC/REC.	22
2.	Contratación de servicios y suministros para evitar ROE/REC y fraccionamientos.	22
3.	Planificación de la contratación. Agilizar y evitar demoras. Utilización de los sistemas dinámicos de contratación y la central de contratación. Tramitación plurianual y tramitación anticipada.	25



I. INTRODUCCIÓN.

A. PREVIA.

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General dando cuenta al Pleno y remitiendo el informe a la IGAE. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2021, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad y sus Entes dependiente, IDJ y SODEBUR.

B. MARCO JURÍDICO.

- Arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, R.D. 424/2017).
- Sección 4ª (normas sobre control y fiscalización) de las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial para el ejercicio 2022 (en adelante, BEP 2022).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Orden HAP/1781/2013, que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante, Instrucción de contabilidad modelo normal).
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, base 17 Anexo I FPL.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

- Acuerdo sobre FPL de 3 de diciembre de 2021.

Asimismo, el Artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017 establece que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como son las resoluciones y las normas de auditoría aprobadas por la IGAE y las normas NIA-ES.

II. ALCANCE.

A. ÁMBITO SUBJETIVO Y RÉGIMEN DE CONTROL.

EL ÁMBITO SUBJETIVO del control interno en la Diputación Provincial de Burgos lo componen los siguientes entes:

- La propia Diputación Provincial.
- El Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud” (en adelante, IDJ).
- La Sociedad Anónima “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos S.A.” (en adelante, SODEBUR).
- El Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Provincia de Burgos.
- El Consorcio Camino del Cid.

RÉGIMEN DE CONTROL: Hay que distinguir y aplicar para cada entidad por un lado la función interventora y por otro el control financiero, en el que, según el art. 3.4 del R.D. 424/2017 hay que distinguir entre tres tipos de actuaciones:

- Control financiero permanente.

Aplicando el art. 29.2 del R.D. 424/2017y habida cuenta que la función interventora se viene ejerciendo sobre los dos consorcios dependientes de la Diputación Provincial, el ámbito subjetivo del control financiero permanente está comprendido por:

- La propia Diputación.
- El IDJ.
- El Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Provincia de Burgos.
- El Consorcio Camino del Cid.

Dentro del control financiero permanente distinguiremos el derivado de una obligación legal del que se deriva de un análisis de riesgos.

- Auditoría pública.



- Control financiero de subvenciones.

RESUMEN DE ENTES Y RÉGIMEN					
DIPUTACIÓN Y ENTES DEPENDIENTES	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
			Auditoria pública		
		Control permanente	De cuentas	De cumplimiento	Operativa
Diputación	X	X			
OO.AA. IDJ	X	X	X		
Consortios	X	X	X		
SODEBUR			X	X	X
		CONTROL DE EFICACIA			

B. AUSENCIA DE MEDIOS.

Se ha hecho constar la insuficiencia de medios personales en el departamento de Intervención en diversas ocasiones desde 2018, así como en el planteamiento de los Planes Anuales de Control Financiero de 2020, 2021 y 2022 y los informes que se derivan de los mismos, advirtiéndose del peligro para la buena marcha del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legalmente encomendadas, que se ponen de manifiesto en los datos expuestos en dicho documento: reducciones de 18 % de efectivos, a pesar de que las tareas encomendadas a este servicio se han incrementado considerablemente, y una plantilla de menos del 40 % de la media de otras administraciones similares.

Esta circunstancia se hace constar todos los años en el Informe Anual de Control Interno 2020 y 2021, que se remite a la IGAE, y en la información sobre control interno que se remite al Consejo de Cuentas, puesto que se trata de un dato que necesariamente tenemos que cumplimentar, motivando la opinión.

A pesar de haberse modificado la RPT y la plantilla durante 2020, creando dos plazas de auditores Grupo A2, en la fecha actual no se han provisto los puestos ni convocado el concurso para su provisión, por lo que la situación es cada día más grave e insostenible. Al trabajo que no podemos realizar (me remito a la limitación de alcance expuesta en el informe anual de control interno de 2020 y 2021) se une el previsible aumento de nuevas funciones (Información Fondos NG, etc.) en un entorno de disminución de personal (durante 2020 se ha jubilado un administrativo sin que se haya provisto por otra persona ya que la plaza se ha transformado en otra de un grupo A2). Conviene



recordar que la tramitación de los fondos Next Generation nos está obligando a cumplir una serie de medidas antifraude y de control y cuyo incumplimiento puede acarrear la pérdida de las ayudas.

III. FUNCIÓN INTERVENTORA.

A. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS.

Los informes de fiscalización han sido concluidos en general de conformidad, según el cuadro que se relaciona a continuación:

Tipo expediente		FASE "RC"	FASE "A"	FASE "D"	FASE "AD"	FASE "O"	FASE "ADO"	SUB- TOTAL
Contratación	85	0	30	25	13	7	0	85
Subvención CC	55	0	30	25	0	0	0	55
Subvención CD	0	0	0	0	0	0	0	0
Convenio	38	0	0	0	38	0	0	38
Patronazgos	1	0	0	0	1	0	0	1
Contrato personal	621	0	0	0	621	0	0	621
Nómina	14	0	0	0	0	0	14	14
S.S.	12	0	0	0	0	0	12	12
AY. Social	26	0	0	0	26	0	0	26
Otras Retrib.	388				388			388
Otros ep	87				87			87
TOTAL	1327	0	60	50	1174	7	26	1327

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del gestor de expediente PTS y GEMA.

Tiempo de emisión de los informes de fiscalización			
	Nº Informes	Días Naturales	Días Hábiles
Personal	1.147	1,54	1,10
Subvenciones	124	4,12	2,94
Contratos Fase A	30	5,12	3,66
Contratos Fase D	25	4,33	3,10
Contratos Fase AD	13	5,01	3,58
Total	1.339		
Media		1,94	1,39

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del gestor de expediente PTS y GEMA

Como documentos anexos a este informe se incorporan resumen de los informes de fiscalización en materia de contratación y subvenciones, así como el cálculo del plazo de emisión que



arroja una media de menos de 4 días hábiles de tiempo medio de emisión de informe, 1,39 si tenemos en cuenta los informes de personal.

a) Reparos: Ninguno

b) Omisión de fiscalización.

Idénticas consideraciones que se han indicado en el apartado anterior adaptadas a las peculiaridades de la omisión de fiscalización.

La totalidad de las mismas se corresponden con suministros o servicios recibidos y fueron objeto de informe por omisión de fiscalización por esta Intervención por ausencia de contrato administrativo, por no haber existido nunca o que el anterior finalizó sin posibilidad de prórroga.

La base 24.d).2.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2022, prevé que la competencia puede corresponder al Pleno o al Presidente cuando el motivo del REC sea la ausencia de procedimiento administrativo de contratación, por inexistencia o porque haya finalizado el anterior:

a) Del Pleno: supuesto normal.

b) Del Presidente: que se hayan adoptado mediadas para solucionar la situación excepcional o iniciado el procedimiento de contratación.

Las cifras de los expedientes que se remiten al Consejo de Cuentas se corresponden con la totalidad de las facturas reconocidas, dándose de alta un expediente por cada acuerdo de Pleno de cada contrato, pero la cifra total de cada expediente se corresponde con la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, no de ese acuerdo concreto. Los datos agrupados del expediente son las siguientes:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE	PLENO	DECRETO	TOTAL
Suministro productos alimentación	ALIM-2022	13.862,25	524.936,71	538.798,96
Arreglo camiones de bomberos	BOMB-2022	14.052,71	0,00	14.052,71
Mantenimiento instalaciones climatización	CLIM-2022	4.916,40	0,00	4.916,40
Servicio de Comunicaciones de telefonía fija, red de datos y comunicaciones móviles	COMU-2022	38.434,45	0,00	38.434,45
Servicio de Correos	CORR-2022	777.988,38	0,00	777.988,38
Suministros PLAN EMPLEO III	EMPL-2022	7.696,07	0,00	7.696,07
Participación de Burgos Alimenta en Ferias	FERI-2022	319.434,16	0,00	319.434,16
Suministro de Gas Natural	GASN-2022	4.504,14	89.448,36	93.952,50
Reposición de central de incendios en RASA	INCE-2022	5.488,68	0,00	5.488,68
Servicio limpieza extra-covid	LCOV-2022	23.316,87	0,00	23.316,87
Medios de comunicación	MEDS-2022	660.191,11	0,00	660.191,11
Arrendamiento de máquinas motoniveladoras	MOTO-2022	46.929,36	0,00	46.929,36



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación	MWEB-2022	6.221,20	26.440,10	32.661,30
Suministro Oxígeno medicinal	OXIM-2022	18.668,71	0,00	18.668,71
Servicio de recogida de perros abandonados	PERR-2022	5.424,94	0,00	5.424,94
Control plagas y control aguas consumo humano	PLAG-2022	23.994,32	0,00	23.994,32
Suministro productos de limpieza	PLIM-2022	12.331,37	110.292,25	122.623,62
Suministro de Gas Propano RSSO y RASMM	PROP-2022	8.805,69	15.020,58	23.826,27
Reparación puente San Millán	PUEN-2022	6.271,67	0,00	6.271,67
Servicios Religiosos Residencias Ancianos	RELI-2022	4.997,00	0,00	4.997,00
Seguros	SEGU-2022	9.198,55	0,00	9.198,55
Transporte personal Residencia San Miguel del Monte	TRMM-2022	2.862,81	29.081,67	31.944,48
Mantenimiento aplicaciones informáticas T-System	TSYS-2022	104.606,87	0,00	104.606,87
Vuelta Ciclista a Burgos	VCBM-2022	14.084,30	5.024,50	19.108,80
TOTALES		2.134.282,01	800.244,17	2.934.526,18

Fuente: Resumen de los datos a remitir al Consejo de Cuentas en cumplimiento de 15.6 del RD 424/2017

Los datos concretos y más detallados de los expedientes de 2022 se encuentran en el informe del PMP de 2022 CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1 PMP

La tramitación de facturas en estos dos circuitos extrajudiciales arroja las evidencias siguientes (sobre la motivación nos volvemos a remitir al informe del PAF 2019 y 2020):

Evidencia 1: Elevado importe de las obligaciones.

Evidencia 2: Elevado número de expedientes de contratación no tramitados.

Evidencia 3: Continuidad.

Evidencia 4: Reiteración.

Evidencia 5: Aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto. Principio economía procesal sobre actos nulos (art 28.4 RD 424/2017).

Evidencia 6: Actuación irregular remitida al Consejo de Cuentas.

La cantidad de facturas (1984) han disminuido (1581 en 2021), así como el porcentaje sobre el total de las facturas (7,77 %) y sobre los gastos corrientes (5,11 %) (-85 %). La explicación es sencilla: se incrementa o disminuye el porcentaje en función de que el contrato del Servicio de Ayuda a domicilio, por su importe elevado, este en vigor o haya finalizado (en 2021 ha estado sin contrato 11 meses).



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

AÑOS	DATOS				Variación			
	Nº	Importe	% S/ Total	% S/ Corriente	% Nº	% Importe	% S/ Total	% S/ Corriente
2018	1.149	6.285.429	32,53%	45,33%				
2019	2.093	3.998.642	21,24%	24,68%	82,16%	-36,38%	-34,71%	-45,55%
2020	2.304	3.723.467	19,78%	22,99%	10,08%	-6,88%	-6,87%	-6,85%
2021	1.944	5.993.213	25,64%	34,75%	-15,63%	60,96%	29,63%	51,15%
2021 ⁽¹⁾	1.936	2.942.057	12,59%	17,06%	-15,97%	-20,99%	-36,35%	-25,79%
2022	1.581	2.934.526	7,77%	5,11%	-18,67%	-51,04%	-69,70%	-85,29%
2022 ⁽¹⁾	1.581	2.934.526	7,77%	5,11%	-18,34%	-0,26%	-38,28%	-70,05%

2021⁽¹⁾: Datos excluyendo las facturas e importes del Contrato de Ayuda a domicilio tramitados por REC, 9 facturas y 2.848.730,81 €.

2022⁽¹⁾: Comparación con datos 2021⁽¹⁾

Fuente: Resumen de los datos remitidos anualmente al Consejo de Cuentas en cumplimiento de 15.6 del RD 424/2017

c) Comprobación material de la inversión.

Es la única actuación de la función interventora que no ha podido ejecutarse por ausencia de medios.

B. INGRESOS: PRINCIPALES ANOMALÍAS.

De acuerdo con el artículo 15.6 del RD 424/2017 no es necesario formular este informe si se ha adoptado el régimen de toma de razón en contabilidad, como es el caso de la Diputación de Burgos.

El Control permanente de ingresos no se ha podido realizarse por ausencia de medios.

IV. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DERIVADO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL.

Se han emitido los informes de control financiero obligatorios que establece la normativa actual y que nos han solicitado, según se indica en el Plan Anual de Control Financiero en el apartado I.2.a), siendo en todos los casos favorables con las excepciones y recomendaciones que se indican a continuación:

A. PERSONAL:

1. Relación de Puestos de trabajo. Convocatorias de selección de personal.

- El informe 3.1.CON-1/2022/PER/3/2022 expediente PTS nº 2022/00073607S (Propuesta modificación RPT 2022):



- a. Cumplimiento LPGE: Favorable (-0,03 %) en términos homogeneizados y plurianuales 2019-2023.
- b. Limitación en el alcance del trabajo por carencia de documentos esenciales: documento refundido de la RPT con identificación de todos los puestos
- c. Observaciones como consecuencia de los trabajos realizados por Intervención en el expediente:
 - i. La Plantilla orgánica y la inorgánica deberían ser idénticas en número de efectivos. De la comparación realizada de las mismas deducimos que hay 16 plazas más en la plantilla orgánica que en la inorgánica. Se adjunta documento anexo I.
 - ii. Existen 67 plazas que no tienen puestos, de las cuales 19 se corresponden con las modificaciones que se proponen (23 puestos nuevos y 3 que se amortiza).

Por parte del departamento de personal, al que se ha dado traslado el informe, al que se ha dado traslado del informe, no se ha alegado nada al respecto ni se ha terminado el expediente de modificación de la RPT, a pesar del tiempo transcurrido (acuerdo incluido en la mesa de negociación celebrado en julio de 2022).

2. Plantilla: 2022, Masa salarial e Incremento gasto: contrataciones.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se informa favorablemente la plantilla pero con las siguientes conclusiones:

- a. Favorable: El incremento de la plantilla 2022/ 2023 supera los límites (1,72 %) por la inclusión de las modificaciones de la RPT en tramitación. En términos plurianuales 2019/2023 no los supera (-0,03 %) incluyendo los cambios en la RPT aprobadas y pendientes de aprobar.
- b. Masa Salarial real y abonada: Favorable al haberse incrementado en el periodo 2019-2022 -0,03 %, descontadas las subidas anuales LPGE.
- c. El presupuesto CONTIENE CRÉDITOS SUFICIENTES para hacer frente a las obligaciones que se contemplan en la plantilla,

B. Informe sobre los trabajos de control para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido la imputación presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial del Sector Público.

- a) Elevado importe de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito que fundamenta opinión de incumplimiento de la legalidad, según se detalla en las conclusiones del informe CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1. Contratos al que me remito.
- b) Enlazado con lo anterior y constituyendo su causa, elevado número de expedientes que no han tenido nunca contrato. Misma referencia de documento.
- c) Facturas. En el ejercicio 2022 se ha tramitado y pagado facturas con fecha de 2021 (216



facturas por importe de 597.510 €; y también en el ejercicio 2023 se han tramitado hasta la fecha 244 facturas del ejercicio 2022 por importe de 223.444 €.

Realizadas las comprobaciones oportunas del último supuesto, del total de 244 facturas por importe de 223.444 € no disponía de crédito presupuestario correspondiendo a los siguientes objetos contractuales:

Fras. 2021 pagadas en 2022			Fras. 2022 pagadas en 2023		
Objeto	Número	Importe	Objeto	Número	Importe
Protocolo	18	38.623,11	Correos	1	8.907,37
G. Residencias	95	125.692,77	Protocolo	29	50.355,40
Total	113	164.315,88	Total	30	59.262,77

El resto que se han pagado y que tenían fecha del ejercicio anterior no obedecen a la insuficiencia de crédito en el ejercicio, sino al devenir de la tramitación de los pagos, que ha sido normal y dentro de los plazos habituales, que son muy aceptables; igualmente las facturas que quedaron sin pagar del ejercicio 2022 y se tramitaron en 2023 obedecen a la misma causa.

C. PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP). INFORME EXPRESO SOBRE PMP.

- La Diputación CUMPLE los plazos establecidos en la normativa de morosidad.
- La Diputación CUMPLE los plazos del periodo medio de pago a proveedores.

Límite	PMP (Días)	Media	Media Diputaciones
30	6,15	28,85	17,07

- Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores.
- Las que se deducen del informe CON-1/2022/CONTR/1/2022/3.1.PMP y que son las siguientes:
 - El PMP de 2022 se sitúa en 34,11 días (44,96 días en 2021), por lo tanto dentro el periodo legal de 60 días y mejorando el ratio.
 - Por número de facturas: el 97,05 % de las facturas (93,66 % en 2021) se tramitan dentro del periodo legal de 60 días y el resto fuera del mismo, por lo que se mejora igualmente el ratio.
 - Por importe: El 91,33 % (77,84 % en 2021) del importe de la totalidad se tramita



dentro del plazo de 60 días, por lo que se mejora igualmente el ratio.

- d. Por circuitos, los más morosos son el ROEC/REC 56,34 días (72,12 días en 2021), el de RESTO NO MENORES 45,26 días (92,32 días en 2021) y el de OTROS JUSTIFICANTES 30,47 días (63,61 días en 2021), que ha bajado significativamente.
- e. Por áreas, las más morosas siguen siendo Contratación (con el matiz de que depende normalmente de la conformidad de los distintos técnicos), Protocolo, Vías y Obras y Patrimonio; y coinciden con que son las que utilizan en mayor medida los circuitos más morosos.
- f. Como resumen de los puntos anteriores se puede concluir que con carácter general, por un lado se ha mejorado la tramitación y reducido los plazos de tramitación de las facturas, pero por otro sigue manteniéndose la tramitación irregular de ciertos contratos (circuito ROE/REC) que son los que generan la morosidad y responsables del incremento de los plazos (podría rebajarse el plazo de 34 a 21 días).
- g. La mejora en los plazos de tramitación desde el año 2016 ha sido muy importante como se ha visto en el apartado D y que se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS DEL AÑO 2022						% DIFERENCIA	
	Nº	% Nº	% Importe	Importe Facturas	Media	N-1	2016
General	10.172	100,00%	100,00%	28.735.238,46	34,11	-24,29%	-39,01%
< 61	9.872	97,05%	91,33%	26.243.073,45		16,75%	34,63%
> 61	300	2,95%	8,67%	2.492.165,01		-60,84%	-72,82%

Datos de elaboración propia a partir de los listados de facturas extraídos de GEMA ejercicio 2022

- h. Por todo lo anterior podemos concluir que si se adoptaran medidas para evitar el retraso y se eliminaran las causas de la demora de este 6,41 % de las facturas podría rebajarse el PMP hasta la cifra de 23 días que se tramitan los contratos menores.

Las diferencias de tiempos según el estudio realizado es el siguiente:

DATOS DE 2020 (expresado en días)									
Circuito	Conforme factura	Jefe Área	Diputado	Contratación	Intervención	Presidente	Secretario	Tesorería	TOTAL
Menores	9,23	4,67	1,75	0,00	1,12	0,98	0,05	1,10	18,90
Plataforma	10,41	3,56	1,37	0,92	2,65	1,09	0,05	1,77	21,83
ROEC/REC	16,10	3,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,92	46,46
No menores	13,02	4,39	1,78	1,00	2,33	1,22	0,08	1,82	25,63



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Inversiones	17,57	18,15	-5,66	0,85	9,56	1,19	0,04	1,66	43,35
COMPARATIVA Y OBJETIVOS (expresado en días)									
Circuito	2016	2017	2018	2019	2020	4 TR. 2020	2021	2022	EFICIENTE
Menores					31,90	23,13	22,19	18,90	20
Plataforma					35,37	19,31	21,41	21,83	25
ROEC/REC					43,91	51,65	44,56	46,46	0,00
No menores					50,73	35,57	27,47	25,63	25
Inversiones					48,43	40,73	34,26	43,35	25
Datos de elaboración propia a partir de los listados de facturas extraídos de GEMA									

D. TESORERÍA.

- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería (art. 32.1 R.D. 424/2017).
 - No se ha emitido ningún informe sobre estos expedientes puesto que la Diputación no dispone de Plan de disposición de Fondos, preceptivo según el artículo 187 y 196.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Tampoco se realizan arqueos periódicos.

E. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas (art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público).

I. LIMITACIONES DE ALCANCE:

- a. Carencia de medios general y no la contratación de un auditor externo.
- b. Limitaciones del programa de contabilidad GEMA para realizar las pruebas automatizadas.
- c. Ausencia en la Diputación de un departamento encargado de la realización de auditoría de los sistemas informáticos o la contratación de colaborador externo.

II. CONCLUSIONES.

- a. SE CUMPLE con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, con las excepciones que se han expuesto que por las características y volumen se consideran incumplimientos leves.
- b. SE CUMPLE con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.
- c. SE CUMPLE con las reglas de validación de facturas de la Orden HAP/1650/2015.
- d. SE CUMPLE con los procedimientos de tramitación de facturas descritos en la Orden HAP/1650/2015.c
- e. SE CUMPLE con la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

25/2013.

- f. Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 SE CUMPLE con la normativa.

III. RECOMENDACIONES. Ninguna.

V. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DEL ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 29.2 del RD 424/2017 y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero de 2022 de esta entidad para el ejercicio 2022, aprobado por el Interventor el 20 de mayo de 2022 y que se dio cuenta en el Pleno de fecha 3 de Junio DE 2022 (Expediente PTS 2022/00034458N).

A. LIMITACIÓN DE ALCANCE: AUSENCIA DE MEDIOS.

Debido a la carencia de medios personales en el departamento de Intervención, según se ha expuesto en el apartado II.B de este informe, no podemos expresar opinión sobre la conformidad a la normativa vigente de las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control financiero de 2021 que se relacionan en los anexos I a V.

- a) Control financiero en materia de subvenciones: TOTAL.
 - 1. **NO EJECUTADO:** por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales.
 - 2. Con fecha 31 de marzo de 2023 se ha adjudicado el contrato de consultoría y asistencia técnica de colaboración con la intervención para realizar estos trabajos.
- b) Control financiero en materia de personal: TOTAL excepto examen de la nómina de mayo 2020 y 2021, que ha tenido unas limitaciones parciales.
 - a. Anticipos reintegrables.
 - b. Prestación efectiva de servicio por los empleados públicos.
 - c. Extinción de relación laboral.
 - d. Conceptos no presupuestarios originados por la nómina del personal de la Entidad (cuotas sindicales, seguros sociales, IRPF, Muface, embargos), consulta aplicativos GEMA y Gimprix.
 - e. Contratos de trabajo personal laboral de alta en el mes, en su caso.



- f. Comprobación y variación numérica de empleados, en la parte de ubicación física y servicios efectivos empleados: no se ha realizado ninguna actuación.
 - g. Integración Gimprix/ GEMA: Han dado errores los listados.
 - h. Retribuciones variables: Las retribuciones percibidas no coinciden con las del mes que le corresponde (falta de control de la unidad gestora y del departamento de personal), lo que impiden el pronunciamiento sobre este apartado.
 - i. Dietas e indemnizaciones: no se ha realizado ninguna actuación.
 - i. Horas extraordinarias: no se ha podido completar porque la información disponible no permite emitir opinión concluyente, en los siguientes aspectos:
 - ii. Precio pagado individualmente, que difiere de unos trabajadores a otros y de unos meses a otros.
 - iii. Realización efectiva de las horas: comprobación de los marcajes.
 - iv. Cumplimiento del límite máximo de 80 horas anuales: comprobación de los marcajes.
- c) Contratación.
- 1. **EJECUTADO PARCIALMENTE:** por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales.
 - 2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.
- d) En materia de organización.
- 1. **NO EJECUTADO:** por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales.
 - 2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.
 - 3. Se recogen unas recomendaciones que se deducen de las observaciones incluidas en los informes de fiscalización.

B. INFORMES EMITIDOS.

Se han completado los siguientes trabajos:

- a) Personal.
 - Informe sobre la nómina del mes de mayo de 2022: Número de documento: 3.1. CON-1/2022/PER/1/2022. Expediente PTS nº 2023/00008059Z



b) Contratación.

- CON-1/2022/CONTR/1/2022/3.1.PMP
- CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1.Contratos

El resumen de los trabajos realizados se expone en el documento anexo “Resumen actuaciones control financiero permanente 2022”, que recoge todas las actuaciones previstas en el PACF de 2022, indicando las que no se han ejecutado y, de las ejecutadas, las conclusiones y recomendaciones.

A continuación se exponen las deficiencias más importantes que se han observado en el trabajo realizado, que están más ampliadas en el resumen antes indicado y en los informes específicos.

C. OPINIONES DESFAVORABLES.

Como resultado del trabajo efectuado, durante 2022 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, que **TIENEN EL CARÁCTER DE DEFINITIVO**:

1. Personal.

i. **Sobre el procedimiento de liquidación de la nómina mensual. Integración GEMA/Gimpix**

- a. El expediente no se remite con tiempo suficiente para fiscalizar.
- b. Tramitación electrónica incompleta, caótica y desordenada.
- c. Por lo tanto, debe ordenarse y gestionarse el expediente electrónico para que incluya toda la documentación con incidencia en la nómina de ese mes
- d. Con posterioridad al cierre de la nómina se imputan a la nómina del mes retribuciones que se perciben en otros meses, aunque su devengo sea en ese. Esto genera listados diferentes de la misma nómina lo que constituye una irregularidad grave.
- e. Existencia de crédito: Se incluyen las conclusiones del informe de la plantilla presupuestaria que determina que existen 67 plazas más en la plantilla que puestos en la RPT, con las consecuencias que trae consigo

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021.

ii. **Sobre percepciones variables:**

- a. La hoja de cálculo explicativa incorporada al expediente no se corresponde con los datos reales del trabajo realizado por lo que es inoperante por inexacta.

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021.



iii. **Gratificaciones:**

- a. Los empleados incluidos en el documento PER/1/202012/AG 3.0 perciben un complemento de productividad sin que se hayan establecido los objetivos ni su cumplimiento; obedece a la realización de las funciones de otro puesto de trabajo, que algún caso no existe; no dispone la titulación o grupo profesional adecuado; se trata de una situación que se prolonga en el tiempo y que excede el marco temporal de excepcionalidad (alguno desde el año 2014).

Por estos motivos se vulneran lo establecido en el art. 5.6 del RD 86 1/1986 de 25 de abril.

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021.

iv. **Gratificaciones por horas extras:**

- a. CONSTA en el expediente justificación documental (listados de detalle diario de marcajes de control horario) e informe relativo al cumplimiento del horario por el empleado provincial, pero el resto de los requisitos no se acreditan ni se informan y además resulta muy compleja su comprobación.

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021.

2. Contratación.

i. **ROEC/REC**

- *Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable.*

Los expedientes de ROEC/REC suponen la constatación de la ausencia de expediente administrativo cuando es preceptivo (prórrogas sin expediente o sin concesión, contratación sin actuaciones previas documentadas, inexistencia de contrato), por lo que se está incumpliendo claramente la normativa de contratación (LCSP).

Su elevado importe 2.934.521 (5.993.213 € en 2021 y 3.808.913 € en 2020) y porcentaje 10,21 % (34,75 % en 2021 y 19,78 % en 2020) del total de las facturas correspondientes al capítulo II; el coste; el carácter reiterado y repetitivo; el conocimiento que tienen el órgano de contratación; la jerarquía de la norma incumplida (LCSP); la claridad de la evidencia; la importancia de sus consecuencias convierten este incumplimiento en grave por ser significativo y generalizado. No resulta conforme a la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021, pero se incluyen las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas, que se exponen resumidas a continuación y



que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.

Resolución de 18 de mayo de 2021 (BOE 27-9-2021), aprobada por la Comisión Mixta del Congreso de los Diputados para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización nº 1415 de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

Insta a regular el procedimiento de aprobación de los REC garantizando los siguientes extremos:

- a) Que su aprobación corresponde al máximo órgano de la entidad local que tiene atribuida la competencia de aprobación del presupuesto y es decisor del destino de los fondos de la hacienda local.
- b) Su utilización como instrumento de imputación presupuestaria exclusivo de las obligaciones que no deriven de gastos debidamente adquiridos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, con independencia de que se hubiera instado o no la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- c) Que, durante la tramitación del procedimiento se incorpore la información que pueda aportar el órgano gestor, así como el Servicio Jurídico de la entidad, con carácter previo a que la Intervención local emita el correspondiente informe en los mismos términos establecidos en el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.
- d) Que, en la tramitación del expediente se establezca el procedimiento para instar las medidas pertinentes para la exigencia de responsabilidades a las autoridades y personal al servicio de la Administración local.

Estos cuatro requisitos se cumplen en la caso de la Diputación de Burgos, excepto el ultimo ya que no conocemos hasta la fecha ningún expediente en el que se haya exigido responsabilidades por estos expedientes de REC, que en algunos casos son continuos y repetitivos.

ii. Contratos menores:

Se aprecia la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente, repetitivo, plurianual a través de la figura del contrato menor, que supone una incorrecta aplicación de los principios de la normativa de contratación pública.

Su elevado importe 1.700.098,41 €, que supone el 39,53 % de las facturas tramitadas como contrato menor, el 5,92 % de todas las facturas tramitadas y el 6,96 % del gasto ordinario; el carácter reiterado y repetitivo; el conocimiento que tienen el órgano de contratación; la jerarquía de la norma incumplida (LCSP); la claridad de la evidencia; la importancia de sus consecuencias convierten este incumplimiento en grave por ser significativo y generalizado. No resulta conforme a la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



Si sumamos las cantidades de estas dos irregularidades nos arrojan la cantidad de 4.934.526,18 € que supone 16,13 % del gasto general (29,41 % en 2021) y 18,98 % del corriente (39,18 % en 2021) que está gestionado sin adecuarse al procedimiento previsto en la LCSP.

DATOS FACTURACIÓN IRREGULAR			
	Importe	% General	% G. Ordinario
MENORES	1.700.098,41	5,92%	6,96%
ROEC/REC	2.934.526,18	10,21%	12,02%
TOTAL	4.634.624,59	16,13%	18,98%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos gema en el ejercicio 2022

Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021, pero se incluye las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.

- Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad desfavorable

Debido a la importancia de los incumplimientos descritos en el párrafo anterior de “Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable”, el fraccionamiento de los contratos y la ausencia de expediente administrativo o inobservancia de los límites del artículo 118 de la LCSP, no resultan conformes a la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Idéntica conclusión a la de 2020.

a) Control financiero en materia de subvenciones: Plan Estratégico de subvenciones.

El artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad y obligatoriedad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

D. RECOMENDACIONES.

Como resultado del trabajo efectuado, durante 2021 se han puesto de manifiesto las siguientes recomendaciones significativas aplicables a la gestión de fondos públicos, que **TIENEN EL CARÁCTER DE DEFINITIVO:**



1. PERSONAL: Nómina:

a) Comisiones de servicio:

- a. Los incumplimientos detectados no se valoran como graves pero se incluyen como recomendaciones que requerirían un plan de acción. Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021. Se mantiene el número de supuestos (65 casos) con relación a 2021 (70 casos), que era alto y se había incrementado con respecto a 2020. Los nuevos expedientes se fiscalizan correctamente aunque existe una cierta confusión entre adscripción y comisión de servicios
- b. Estudiar las causas que generar el elevado número de comisiones de servicio y adscripciones para evitar la permanencia en el tiempo de las situaciones.

b) Horas extraordinarias:

Que los expedientes se completen con los requisitos preceptivos, que en la actualidad no se formalizan:

- a. MAYOR MOTIVACIÓN por los departamentos afectados, que se limitan a indicar que se han realizado las horas extraordinarias. Que se indique el resultado del trabajo y el nexo causal con la actividad extraordinaria indicándose las causas que imposibilitan realizarse mediante la actividad ordinaria. Tampoco se indica que el exceso de trabajo no puede ser realizado por otro trabajador del mismo departamento, dada la carencia temporal de personal. Tampoco se indica que existe empleado disponible en otro departamento de la Diputación para el apoyo puntual al primero.
- b. También es necesario justificar en la propuesta la excepcionalidad de la compensación económica de las mismas, considerándose insuficiente la motivación efectuada por el departamento proponente.
- c. Se debe acreditar que los empleados no han superado el límite máximo de 80 horas extraordinarias anuales.

2. CONTRATACIÓN.

Además de las conclusiones del informe se han emitido recomendaciones que enunciamos a continuación, remitiéndonos en su fundamentación a lo recogido en el informe específico.

a) Reconocimiento Extrajudicial de créditos:

Analizado el informe y las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de la CM del Congreso, según se ha expuesto en las conclusiones, incorporamos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas al presente informe:

- a) Hacer un uso excepcional de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito (actualmente se ha convertido en un procedimiento más asumido como norma por la Diputación de Burgos sin que se adopten medidas especiales para paliarlo).



- b) La regulación de procedimientos que haga efectiva la exigencia de responsabilidades derivadas de incumplimientos normativos en materia administrativa o presupuestaria.
- c) La implantación de procedimientos de gestión que garanticen el inicio de la tramitación de expedientes de contratación con tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual, así como debería.

Idéntica recomendación a la de 2020 y 2021, pero se incluye las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.

- b) Cumplimiento de las normas de publicidad.**
- c) Utilización adecuada del procedimiento de menores plataforma y herramienta ELE.**
- d) Coordinación en la contratación menor.**
- e) Utilización no recurrente del contrato menor y de forma excepcional.**
- f) Contratos de emergencia:**

Que se dicten las instrucciones precisas para que se tramiten los contratos conforme a las normas establecidas.

g) Mesas de contratación:

Que se suprima su celebración en los procedimientos abiertos simplificados del artículo 149.6 de la LCSP.

h) Confusión, falta de claridad y desorden de los expedientes:

En un mismo expediente se mezclan distintos expedientes o partes diferenciadas, con sustantividad propia, lo que dificulta el estudio y comprensión, ralentiza el trabajo, es ineficiente y genera confusión. La herramienta PTS permite soluciones para afrontar estas cuestiones, como la numeración de los documentos y la relación entre distintos expedientes.

Esta observación se puede aplicar a todos los expedientes que tramita el departamento de Contratación.

i) Plazos

TOTAL	2022		2021		2020	
	Nº	Días	Nº	Días	Nº	Días
Total	25	136,06	32	143,54	13	110,38
AO	11	135,52	22	149,68	5	179,80



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

AS	8	128,05	6	152,33	5	72,40
ASS	4	124,81	4	119,50	2	72,50
NSP	2				1	
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los expedientes tramitados en el ejercicio 2022						

Los tiempos de tramitación de la licitación, según la metodología OIReScon, que mide el tiempo entre los anuncios de licitación y de adjudicación, son razonables y están debajo de la media española para el procedimiento abierto. Sin embargo para el procedimiento simplificado, los consideramos excesivos (50 % por encima de la media española). La causa puede ser la utilización de las mesas de contratación como órgano tramitador, que no son preceptivas y añaden trámites y tiempo.

Pero la causa de la demora se encuadra en la fase anterior a la licitación, hasta su publicación, 45 días de media, y en el atasco y lista de espera de los expediente hasta que se inicia el procedimiento.

Desconocemos este dato cuya cuantificación habría que añadir a los 136 días de media por cada expediente, más de seis meses, que podemos considerar alta o muy alta.

3. SUBVENCIONES.

Se tiene constancia, a través de la codificaciones de las observaciones, de los siguientes prácticas erróneas:

- a. Las que se han hecho constar en el apartado P.4.1.
- b. Practicas ineficientes, equivocadas y que inducen a error y confusión en la gestión de los archivos que se incorporan en las justificaciones de las subvenciones. No consta la fecha de registro.
- c. Incumplimiento de los plazos previstos inicialmente en las convocatorias, con o sin prorrogas expresas, algunas generales para toda la convocatoria.
- d. Memoria que adolecen de rigor y no reflejan la actividad subvencionada ni tienen el contenido que exige la LGS.
- e. No se indican los objetivos ni los indicadores de gestión previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones.

4. ORGANIZACIÓN.

1. **Tramitación electrónica de expedientes.** Se tiene constancia, a través de las codificaciones de las observaciones, de las siguientes prácticas erróneas:

- a. Problemas para filtrar y encontrar expedientes.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

- b. Desorden en los expedientes: se crean expedientes muy largos, con mucha documentación, mezclando distintas fases y documentos, sin orden y sin utilizar la opción de abrir expedientes relacionados.
- c. Borrar documentos: No pueden borrar documentos que estén firmados, pero si los rechazados y los no firmados también. Se utilizan en general actuaciones que son erróneas y no se pueden eliminar.

2. Análisis de concordancia ente el Balance y el inventario de Bienes (P51).

La empresa SERPROFES, adjudicataria del contrato de actualización de Inventario de Bienes, completó los trabajos y han sido cargados en la aplicación de inventario de T-systems con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2021.

Cuentas del balance de comprobación a 31/12/2021 no coinciden con los datos de saldos del inventario, lo que es normal después de una actualización y no se han cotejado los datos cargados en el programa de inventario con contabilidad.

Sin embargo sí que tiene importancia el hecho de que en el inventario solo están las cuentas 209 otro inmovilizado intangible, 2100 2101 terrenos y bienes naturales, 211 construcciones, 212 infraestructuras.

Las cuentas 214 maquinaria y utillaje, 215 instalaciones técnicas, 216 mobiliario, 217 equipos para proceso de información, 218 elementos de transporte, 2191 otro inmovilizado material y 2300 adaptación de terrenos y bienes naturales no tiene reflejo en el inventario. Consideran que su valor es nulo al estar amortizados y porque se trata de bienes de poco valor en la mayor parte de los casos y su control es muy difícil. Nos estamos refiriendo a pequeños muebles (sillas, mesas, impresoras, cuadros, etc.).

Estos hechos les consideramos un incumplimiento grave ya que contradice la normativa específica.

Se han mantenido conversaciones con los responsables y han acordado modificar el inventario para incluir estos bienes, así como actualizarlo a 31 de diciembre de 2022.

VI. AUDITORÍA PÚBLICA.

A. LIMITACIONES DE ALCANCE

1. **NO EJECUTADO:** por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.
2. Con fecha 30 de marzo de 2023 se ha adjudicado el contrato de consultoría y asistencia técnica de colaboración con la intervención para realizar estos trabajos.



VII. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE 2020.

No se ha elaborado un Plan de acción de las recomendaciones del Plan Anual de 2021.

VIII. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN UN PLAN DE ACCIÓN.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

A. PERSONAL: nómina.

1. Programa Ginpix: comprobaciones:

Se debe de revisar la forma de incorporar los datos al sistema a lo largo del año para que los datos de las nóminas aprobadas y pagadas se mantengan inalterables y que coincidan con los listados que se obtienen del programa; que se haga inventario de las causas que provocan estos desajustes y se eliminen de su práctica: que se revisen los diferentes listados para que coincidan los resultados con los abonados en el periodo correspondiente. Idéntica conclusión a la de 2020.

2. Comisiones de servicio:

Que se promueva el concurso anual para evitar estas situaciones con carácter permanente. Idéntica conclusión a la de 2020. Se ha realizado un concurso de traslado, pero el número de comisiones no ha variado.

3. Complementos de productividad:

Que se revisen los complementos de productividad existentes incluidos en el anexo II comprobándose el cumplimiento de los requisitos preceptivos y adoptando nueva resolución.

4. Las que se derivan de las recomendaciones realizadas.

B. CONTRATACIÓN.

1. Exigencia de responsabilidades en los expedientes ROEC/REC.

Idéntica recomendación a la de 2020 y 2021, pero se incluye las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.

2. Contratación de servicios y suministros para evitar ROE/REC y fraccionamientos.

Los expedientes de ROE/REC y los fraccionamiento de contratos mediante el uso del contrato menor suponen la constatación de la ausencia de expediente administrativo cuando es preceptivo



(prórrogas sin cobertura, contratación verbal, inexistencia de contrato), por lo que se está incumpliendo claramente la normativa de contratación (LCSP).

Por su importe elevado, uso generalizado y significativo y demás circunstancias que se han expuesto en las conclusiones del presente informe, resulta obligado que se adopten medidas inmediatas que corrijan esta irregularidad.

Expedientes que deben ser objeto de contratación:

EXPEDIENTES QUE NO HAN TENIDO NUNCA CONTRATO

- La publicidad en medios de comunicación.
- Suministro de combustibles.
- Suministros de material de oficina, papel, facturación de copias, etc.
- Mantenimientos climatización MOSA.
- Reparaciones de electrodomésticos.
- Suministro de señales para carreteras.
- Reparaciones de vehículos.
- Suministro de sal para carreteras.
- Suministros de ropa hogar (sábanas, vestuario, servilletas, etc.) Residencias.
- Suministros diversos en Residencias (ej: material sanitario y otros).
- Suministros de materiales en Vías y Obras.
- Equipamiento informático, material y licencias diversas.

Contratos que se tramitan como contratos menores:

- Suministros Fomento
- Mantenimiento
- Suministro de libros
- Suministro de mobiliario
- Contratación de Técnicos
- Suministro de material informático y oficina
- Suministro de maquinaria
- Suministro de materiales de obras
- Otros suministros
- Suministro de ropa
- Transportes

EXPEDIENTES QUE HAN TENIDO CONTRATO Y ESTÁ VENCIDO	FIN	EXPEDIENTE
- Servicio de correos	2015	
- Control de plagas	2019	
- Alojamiento y mantenimiento Web Diputación	2021	



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

- Encuesta de infraestructura y equipamiento local	2022	
- Gas natural	Desierto	2021/32195F
- Transporte RASMM (Prórroga)	28/02/2022	2021/898Z
- Contrato de servicios consistente en la adecuación de los portales web de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes a la normativa sobre accesibilidad de los sitios web y su actualización al la última versión del gestor de contenidos ..	2022	2021/24916L
-Plataforma de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de la red de telecentros de la DPB (2ª Prórroga)	2022	2021/13589P
- Protección contra incendios (2ª Prórroga)	2022	2021/33249A
- Adquisición de vestuario y calzado con destino al personal de los siguientes centros residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para el año 2021	21/02/2022	2021/8223G
- Protección contra incendios (2ª Prórroga)	31/10/2022	2021/33249A
- Servicio de prevención de riesgos laborales Diputación e IDJ	31/07/2022	15E/19
- Suministro Gas Propano.....	31/08/2022	
- Suministro de productos de limpieza para los centros residenciales .	08/09/2021	2021/1364E
- Mantenimiento Ascensores (Prórroga).....	01/10/2021	2020/534F
- Suministro Productos de alimentación	08/08/2022	

EXPEDIENTES QUE VENCEN PRÓXIMAMENTE	FIN	EXPEDIENTE
Contratación de la prestación del servicio de aseguramiento de todos los riesgos de daños materiales en los bienes patrimoniales, responsabilidad civil patrimonial, responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos, flota de vehículos y maquinaria, y vida y accidentes del personal de todos los centros y servicios dependientes de la DPB e IDJ. Lotes 1, 2, 3, 5 y 6.....	30/09/2023	2021/14638E 2021/29166Z
Contratación de la prestación de servicio de aseguramiento de todos los riesgos incluidos en las siguientes pólizas. Lote Nº 7 Seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Administración	31/12/2023	2021/33477R
“Gestión de pagos de obligaciones tributarias mediante tarjeta de crédito o débito y por domiciliación en entidad financiera” (Lote nº 1) – (1ª prórroga)	15/06/2023 22/06/2023	2022/34049V
Energía Eléctrica.....	01/04/2023	2020/226K
Servicio Limpieza DPB	15/07/2023	2021/1138A
Servicio Vigilancia.....	15/07/2023	2020/1250M
Ayuda a domicilio	01/09/2023	2020/536D
Servicio de calidad de agua de consumo humano	01/11/2023	2021/1975N
Recogida perros abandonados.....	10/12/2023	2021/8432Y



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Contrato de servicios de una Plataforma de administración electrónica en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.....	14/12/2023	2021/4896E
Contratación de la prestación del servicio de aseguramiento de todos los riesgos incluidos en las siguientes pólizas. Lote Nº 4 Seguro todo-riesgo daños materiales	31/12/2023	2021/33477R
Aparcamiento en el Complejo de la Evolución Humana.....	30/06/2023	2022/73B
Contrato de suministro de combustible para vehículos y maquinaria de la flota del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación de Burgos	31/07/2023	2022/1197B
Contrato de suministro de combustible para vehículos y maquinaria de la flota del Servicio de vías y obras de Diputación Provincial de Burgos. (lote nº 2: Parque de maquinaria de Villarcayo)	31/07/2023	2022/35212F
Trabajos de siega y desbroce de vegetación en bermas, cunetas y taludes de la Red de Carreteras L. 2 (Zona Burgos Norte) y L.3 (Zona Sur).....	01/06/2023	2022/31989G
Trabajos de siega y desbroce de vegetación en bermas, cunetas y taludes de la Red de Carreteras L. 1 (Zona Merindades).....	01/06/2023	2022/31988A
Servicio de prevención de riesgos laborales Diputación e IDJ	31/07/2022	2022/33039L
Póliza responsabilidad civil DPB e IDJ	30/09/2023	2021/29167S
Suministro de combustible para vehículos y maquinaria de la flota del Servicio de Vías y Obras de Diputación	31/07/2023	2022/35210M
Actividades Valle del Sol y Albergue "Casa Bernabé Pérez Ortíz" (2ª prórroga)	30/09/2023	2022/40880V
Organización de fondos documentales en ejecución del programa de recuperación de archivos municipales anualidad 2022. Lote 1	08/03/2023	2022/46643F
Organización de fondos documentales en ejecución del programa de recuperación de archivos municipales anualidad 2022. Lote 2	06/03/2023	2022/46644P
Organización de fondos documentales en ejecución del programa de recuperación de archivos municipales anualidad 2022. Lote 3	08/03/2023	2022/46645D

Idéntica recomendación a la de 2020, pero se incluye las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.

3. Planificación de la contratación. Agilizar y evitar demoras. Utilización de los sistemas dinámicos de contratación y la central de contratación. Tramitación plurianual y tramitación anticipada.

La ausencia de planificación no es una irregularidad jurídica o administrativa, pero es una causa que genera una situación de inexistencia de contrato que, a su vez, arrastra a acudir los REC o a



los contratos menores, por lo que debemos sumar esta consideración a las vertidas en el apartado anterior.

Por otro lado los tiempos empleados en la tramitación de los expedientes exceden de los que pueden considerarse adecuados o normales, según se ha expuesto anteriormente.

Recomendamos a la Diputación que realice una planificación y previsión adecuada de las necesidades que la entidad debe cubrir, determinando tanto el periodo de necesidad como el importe estimado del objeto de los contratos que se requieren para satisfacerlas, ya que planificar los contratos que hay que llevar a cabo le permitirá poder plantear diferentes opciones para cubrirlas, así como también obtener ahorros en los gastos de gestión de la contratación; una posible mejora de precios por la agregación de demanda, aprovechando las economías de escala, pero también derivada de la mayor concurrencia que permite una contratación abierta y competitiva y la posibilidad de obtención de ofertas más ventajosas; incrementar la eficacia con la integración de la prestación en un único contrato; y optimizar la ejecución global del contrato.

No demorar expedientes de contratación de servicios, suministros, etc., de forma que cada contrato esté adjudicado previamente a la finalización de los plazos de ejecución del anteriormente vigente o bien, de la prórroga anterior.

Las soluciones para la planificación que se proponen son las siguientes:

1. El establecimiento de contratos más largos, dentro de los límites legales, prorrogables por otros periodos, en lugar de suscribir sucesivos contratos menores de duraciones inferiores, permite obtener estos beneficios, pudiendo concretar la duración total del contrato en función de cómo de satisfactorio haya sido el resultado en el plazo de duración inicial o de la evolución del mercado.

2. Utilizar la figura de la tramitación anticipada de expedientes de contratación que permita iniciarlos e incluso adjudicarlos en el ejercicio anterior al inicio de su ejecución.

3. Utilización de los sistemas dinámicos de contratación y las centrales de contratación, que resultan más ágiles y por periodos más largos.

4. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en los artículos 63.4, 335 y 364 de la LCSP.

5. Recomendaciones.

Además todas las que no sean incumplimiento, pero que se han incluido en el apartado de recomendaciones.

6. Otras actuaciones.

El Plan de Acción podría incluir alguna de las recomendaciones formuladas en este informe que no suponen incumplimientos graves pero que tienen entidad suficiente para que sean abordados como mejora del funcionamiento de la Entidad.

En el plazo de tres meses desde la remisión al Pleno del informe resumen, el Presidente debe



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

elaborar un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el Informe resumen (art. 38 del R.D. 424/2017).

Contenido:

- Medidas a adoptar para subsanar las deficiencias, debilidades, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el resumen anual.
- Responsables de implementar esas medidas.
- Calendario de actuaciones.

El plan se remitirá al órgano interventor, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.

El órgano interventor informará al Pleno y a la IGAE acerca de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

EL INTERVENTOR

Ricardo Pascual Merino



RESUMEN DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2022. DIPUTACIÓN E I.D.J.

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
Control Financiero Permanente en Gastos de Personal 2022					
F.1.1	Control del cumplimiento de los límites al incremento de la masa salarial previstos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.		Intervención	SI.ET	Anual
<p>1. EJECUTADO: A través del informe 3.1.CON-1/2022/PER/2/2022 expediente PTS nº 43676F.</p> <p>2. CONCLUSIONES:</p> <p>a. Favorable: El incremento de la plantilla 2022/ 2023 supera los límites (1,72 %) por la inclusión de las modificaciones de la RPT en tramitación. En términos plurianuales 2019/2023 no los supera (-0,03 %) incluyendo los cambios en la RPT aprobadas y pendientes de aprobar.</p> <p>b. Masa Salarial real y abonada: Favorable al haberse incrementado en el periodo 2019-2022 -0,03 %, descontadas las subidas anuales LPGE.</p>					
F.1.2	Control de la contratación temporal. Análisis especial de los contratos de emergencia.	L.3.1	Intervención	SI.NE	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023, con especial incidencia en los contratos interinos para correlacionar esta modalidad de contratación con la conclusión del informe de la Plantilla presupuestaria de 2023.</p>					
F.1.3	Control de la plantilla y el gasto de personal, en particular, a través de la comparación de una nómina con la relación de puestos de trabajo y con la plantilla. Comparación plantilla 2019 y 2022 con la RPT.		Intervención	SI.EP	Anual
<p>1. EJECUTADO: A través del informe 3.1.CON-1/2022/PER/3/2022 expediente PTS nº 2022/000736075. Propuesta modificación RPT 2022.</p> <p>2. CONCLUSIONES:</p> <p>a. Cumplimiento LPGE: Favorable (-0,03 %) en términos homogeneizados y plurianuales 2019-2023.</p> <p>b. Limitación en el alcance del trabajo por carencia de documentos esenciales: documento refundido de la RPT con identificación de todos los puestos</p> <p>c. Conclusión de los trabajos realizados por intervención al margen del expediente:</p> <p>i. La Plantilla orgánica y la inorgánica deberían ser idénticas en número de efectivos. De la comparación realizada de las mismas deducimos que hay 16 plazas más en la plantilla orgánica que en la inorgánica. Se adjunta documento anexo I.</p> <p>ii. Existen 67 plazas que no tienen puestos, de las cuales 19 se corresponden con las modificaciones que se proponen (23 puestos nuevos y 3 que se amortiza).</p>					
F.1.4	Análisis del gasto producido por litigios en vía laboral, indemnizaciones derivadas de los mismos y costas. (F.1.3)		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>					
F.1.5	Análisis de la distribución del gasto de personal por conceptos retributivos, convenios y tipo de contratos.		Intervención	SI.EP	Anual

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
F.2.1	Análisis del gasto producido en Residencias y servicios sociales (F.2,1)		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023, con especial incidencia en los contratos interinos para correlacionar esta modalidad de contratación con la conclusión del informe de la Plantilla presupuestaria de 2023.</p>					
H.1.1	Composición de los Tribunales de selección de personal y dietas		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Semestral
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>					
L.1.1	Análisis en profundidad de tipos o categorías de incidencias de gastos de personal. (L.1.2)		Intervención	SI.EP	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>					
L.1.2	Verificar la adecuación a la legalidad de las retribuciones y deducciones de los efectivos reales. (L.1.1) Incidencia tramitación electrónica (P.3.1). Integración GEMA/Gimprix		Intervención	SI.EP	Anual
<p>1. LIMITACIONES DE ALCANCE</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Anticipos reintegrables. b. Prestación efectiva de servicio por los empleados públicos. c. Extinción de relación laboral. d. Conceptos no presupuestarios originados por la nómina del personal de la Entidad (cuotas sindicales, seguros sociales, IRPF, Muface, embargos), consulta aplicativos GEMA y Gimprix. e. Contratos de trabajo personal laboral de alta en el mes, en su caso. f. Comprobación y variación numérica de empleados, en la parte de ubicación física y servicios efectivos empleados: no se ha realizado ninguna actuación. g. Integración Gimprix/ GEMA: Han dado errores los listados. h. Retribuciones variables: Las retribuciones percibidas no coinciden con las del mes que le corresponde (falta de control de la unidad gestora y del departamento de personal), lo que impiden el pronunciamiento sobre este apartado. i. Dietas e indemnizaciones: no se ha realizado ninguna actuación. <ol style="list-style-type: none"> i. Horas extraordinarias: no se ha podido completar porque la información disponible no permite emitir opinión concluyente, en los siguientes aspectos: ii. Precio pagado individualmente, que difiere de unos trabajadores a otros y de unos meses a otros. iii. Realización efectiva de las horas: comprobación de los marcajes. iv. Cumplimiento del límite máximo de 80 horas anuales: comprobación de los marcajes. <p>2. CONCLUSIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Plazo de remisión a fiscalización muy corto que no cumple el mínimo de cinco días establecido por ley (muchas veces se envía a fiscalizar el último día hábil del mes). b. El expediente se tramita electrónicamente pero de forma caótica, desordenada y sin ningún criterio, mezclándose 					

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
	<p>los documentos de varios expedientes en uno solo; se incluyen expediente que no repercuten en la nómina del mes, pero faltas otros que si afectan (falta de coordinación entre secciones de nóminas y personal); de tal forma que resulta muy difícil localizar los documentos y puede generar situaciones erróneas, además de falta de eficiencia y la pérdida de tiempo en la búsqueda y gestión de los documentos.</p> <p>c. Por lo tanto, debe ordenarse y gestionarse el expediente electrónico para que incluya toda la documentación con incidencia en la nómina de ese mes</p> <p>d. Con posterioridad al cierre de la nómina se imputan a la nómina del mes retribuciones que se perciben en otros meses, aunque su devengo sea en ese. Esto genera listados diferentes de la misma nómina lo que constituye una irregularidad grave.</p> <p>e. Existencia de crédito: Se incluyen las conclusiones del informe de la plantilla presupuestaria que determina que existen 67 plazas más en la plantilla que puestos en la RPT, con las consecuencias que trae consigo</p> <p>f. Al igual que en 2020 y 2021 no se advierten irregularidades graves en los apartados de competencia, existencia de crédito, percepciones fijas, estructura y variación numérica de efectivos.</p> <p>3. RECOMENDACIONES</p> <p>a. Las que se derivan de las conclusiones.</p>				
L.1.3	Análisis del proceso de tramitación y concesión del concepto de complemento de productividad, de incentivos.		Intervención	NO	Semestral
	<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE: No hay.</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>a. Los empleados incluidos en el documento PER/1/202012/AG 3.0 perciben un complemento de productividad sin que se hayan establecido los objetivos ni su cumplimiento; obedece a la realización de las funciones de otro puesto de trabajo, que algún caso no existe; no dispone la titulación o grupo profesional adecuado; se trata de una situación que se prolonga en el tiempo y que excede el marco temporal de excepcionalidad (alguno desde el año 2014).</p> <p>Por estos motivos se vulneran lo establecido en el art. 5.6 del RD 86 1/1986 de 25 de abril.</p> <p>III. RECOMENDACIONES</p> <p>a. Ninguna que se deduzca del alcance de este trabajo. Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021.</p>				
L.1.4	Análisis del proceso de tramitación y aprobación de comisiones de servicio, adscripciones, etc.		Intervención	NO	Semestral
	<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE: No hay.</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>a. Los incumplimientos detectados no se valoran como graves pero se incluyen como recomendaciones que requerirían un plan de acción. Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021. Se mantiene el número de supuestos (65 casos) con relación a 2021 (70 casos), que era alto y se había incrementado con respecto a 2020. Los nuevos expedientes se fiscalizan correctamente aunque existe una cierta confusión entre adscripción y comisión de servicios</p> <p>III. RECOMENDACIONES</p> <p>a. Estudiar las causas que generar el elevado número de comisiones de servicio y adscripciones para evitar la permanencia en el tiempo de las situaciones.</p>				
L.1.5	Análisis del proceso de tramitación y aprobación de horas extraordinarias		Intervención	NO	Semestral
	<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE: No hay</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>a. CONSTA en el expediente justificación documental (listados de detalle diario de marcajes de control horario) e informe relativo al cumplimiento del horario por el empleado provincial, pero el resto de los requisitos no se acreditan ni se informan y además resulta muy compleja su comprobación.</p> <p>III. RECOMENDACIONES</p>				

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
<p>Que los expedientes se completen con los requisitos preceptivos, que en la actualidad no se formalizan:</p> <ol style="list-style-type: none"> MAYOR MOTIVACIÓN por los departamentos afectados, que se limitan a indicar que se han realizado las horas extraordinarias. Que se indique el resultado del trabajo y el nexo causal con la actividad extraordinaria indicándose las causas que imposibilitan realizarse mediante la actividad ordinaria. Tampoco se indica que el exceso de trabajo no puede ser realizado por otro trabajador del mismo departamento, dada la carencia temporal de personal. Tampoco se indica que existe empleado disponible en otro departamento de la Diputación para el apoyo puntual al primero. También es necesario justificar en la propuesta la excepcionalidad de la compensación económica de las mismas, considerándose insuficiente la motivación efectuada por el departamento proponente. Se debe acreditar que los empleados no han superado el límite máximo de 80 horas extraordinarias anuales. 					
L.1.6	Análisis del proceso de tramitación y aprobación de conceptos variables		Intervención	NO	Semestral
<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE: Ninguna.</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021. La hoja de cálculo explicativa incorporada al expediente no se corresponde con los datos reales del trabajo realizado por lo que es inoperante por inexacta. <p>III. RECOMENDACIONES. Las que se derivan de las conclusiones.</p>					
L.2.1	Verificación de que la tramitación de los descuentos se ajusta a la normativa aplicable (L.2.1)		Intervención	NO	Anual
<ol style="list-style-type: none"> NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023. 					
Control Financiero Permanente en Gastos de Contratación 2022					
L.4.1	Contratos tramitados por el procedimiento de emergencia y procedimiento negociado sin publicidad.	P.1.1	Intervención	SI.EP	Anual
<ol style="list-style-type: none"> NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorias anuales. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023. 					
L.5.1	Cumplimiento requisitos de los contratos menores y el fraccionamiento de pago	P.1.2	Intervención	SI.ET	Semestral
<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE: Ninguna</p> <p>II. CONCLUSIONES. Informe: CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1.Contratos</p> <p>Se aprecia la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente, repetitivo, plurianual a través de la figura del contrato menor, que supone una incorrecta aplicación de los principios de la normativa de contratación pública.</p> <p>Su elevado importe 1.700.098,41 €, que supone el 39,53 % de las facturas tramitadas como contrato menor, el 5,92 % de todas las facturas tramitadas y el 6,96 % del gasto ordinario; el carácter reiterado y repetitivo; el conocimiento que tienen el órgano de contratación; la jerarquía de la norma incumplida (LCSP); la claridad de la evidencia; la importancia de sus consecuencias convierten este incumplimiento en grave por ser significativo y generalizado. No resulta conforme a la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>Si sumamos las cantidades de estas dos irregularidades nos arrojan la cantidad de 4.934.526,18 € que supone 16,13 % del gasto general (29,41 % en 2021) y 18,98 % del corriente (39,18 % en 2021) que está gestionado sin adecuarse al procedimiento previsto en la LCSP.</p>					

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">DATOS FACTURACIÓN IRREGULAR</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Importe</th> <th>% General</th> <th>% G. Ordinario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MENORES</td> <td>1.700.098,41</td> <td>5,92%</td> <td>6,96%</td> </tr> <tr> <td>ROEC/REC</td> <td>2.934.526,18</td> <td>10,21%</td> <td>12,02%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4.634.624,59</td> <td>16,13%</td> <td>18,98%</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Fuente: Elaboración propia a partir de los datos gema en el ejercicio 2022</td> </tr> </tbody> </table>						DATOS FACTURACIÓN IRREGULAR					Importe	% General	% G. Ordinario	MENORES	1.700.098,41	5,92%	6,96%	ROEC/REC	2.934.526,18	10,21%	12,02%	TOTAL	4.634.624,59	16,13%	18,98%	Fuente: Elaboración propia a partir de los datos gema en el ejercicio 2022																											
DATOS FACTURACIÓN IRREGULAR																																																					
	Importe	% General	% G. Ordinario																																																		
MENORES	1.700.098,41	5,92%	6,96%																																																		
ROEC/REC	2.934.526,18	10,21%	12,02%																																																		
TOTAL	4.634.624,59	16,13%	18,98%																																																		
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos gema en el ejercicio 2022																																																					
<p>Idéntica conclusión a la de 2020 y 2021, incluyendo las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.</p> <p>En el informe anual 2022/RESUMEN/IGAE/1/2022 se detalla la relación de contratos inexistentes hasta la fecha, incluyendo como novedad los resultantes del trabajo expuesto en el informe CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1.Contratos, y los contratos que vencen a lo largo del ejercicio 2023.</p> <p>III. RECOMENDACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilización adecuada del procedimiento de menores plataforma y herramienta ELE. Coordinación en la contratación menor. Utilización no recurrente del contrato menor y de forma excepcional. 																																																					
L.6.1	Análisis de la contratación estratégica: (L.6.1) - Contratos Reservados - Criterios Sociales		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual																																																
<ol style="list-style-type: none"> NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023. 																																																					
P.1.1	Control de los plazos de tramitación de los expedientes de contratación a efectos de evitar la incorporación de remanentes en el ejercicio siguiente		Intervención	SI.ET	Semestral																																																
<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>III. Plazos</p> <ol style="list-style-type: none"> El resumen de los plazos de tramitación de expedientes es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TOTAL</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2020</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Días</th> <th>Nº</th> <th>Días</th> <th>Nº</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>25</td> <td>136,06</td> <td>32</td> <td>143,54</td> <td>13</td> <td>110,38</td> </tr> <tr> <td>AO</td> <td>11</td> <td>135,52</td> <td>22</td> <td>149,68</td> <td>5</td> <td>179,80</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>8</td> <td>128,05</td> <td>6</td> <td>152,33</td> <td>5</td> <td>72,40</td> </tr> <tr> <td>ASS</td> <td>4</td> <td>124,81</td> <td>4</td> <td>119,50</td> <td>2</td> <td>72,50</td> </tr> <tr> <td>NSP</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los expedientes tramitados en el ejercicio 2022</p> <p>Los expedientes de ROEC/REC suponen la constatación de la ausencia de expediente administrativo cuando es preceptivo (prórrogas sin expediente o sin concesión, contratación sin actuaciones previas documentadas, inexistencia de contrato), por lo que se está incumpliendo claramente la normativa de contratación (LCSP).</p> <ol style="list-style-type: none"> Su elevado importe 2.934.521 (5.993.213 € en 2021 y 3.808.913 € en 2020) y porcentaje 10,21 % (34,75 % en 2021 						TOTAL	2022		2021		2020		Nº	Días	Nº	Días	Nº	Días	Total	25	136,06	32	143,54	13	110,38	AO	11	135,52	22	149,68	5	179,80	AS	8	128,05	6	152,33	5	72,40	ASS	4	124,81	4	119,50	2	72,50	NSP	2				1	
TOTAL	2022		2021		2020																																																
	Nº	Días	Nº	Días	Nº	Días																																															
Total	25	136,06	32	143,54	13	110,38																																															
AO	11	135,52	22	149,68	5	179,80																																															
AS	8	128,05	6	152,33	5	72,40																																															
ASS	4	124,81	4	119,50	2	72,50																																															
NSP	2				1																																																

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
	<p>y 19,78 % en 2020) del total de las facturas correspondientes al capítulo II; el coste; el carácter reiterado y repetitivo; el conocimiento que tienen el órgano de contratación; la jerarquía de la norma incumplida (LCSP); la claridad de la evidencia; la importancia de sus consecuencias convierten este incumplimiento en grave por ser significativo y generalizado. No resulta conforme a la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>IV. RECOMENDACIONES</p> <p>a. Los tiempos de tramitación de la licitación, según la metodología OIReScon, que mide el tiempo entre los anuncios de licitación y de adjudicación, son razonables y están debajo de la media española para el procedimiento abierto. Sin embargo para el procedimiento simplificado, los consideramos excesivos (50 % por encima de la media española). La causa puede ser la utilización de las mesas de contratación como órgano tramitador, que no son preceptivas y añaden trámites y tiempo.</p> <p>Pero la causa de la demora se encuadra en la fase anterior a la licitación, hasta su publicación, 45 días de media, y en el atasco y lista de espera de los expediente hasta que se inicia el procedimiento.</p> <p>Desconocemos este dato cuya cuantificación habría que añadir a los 136 días de media por cada expediente, más de seis meses, que podemos considerar alta o muy alta.</p> <p>b. Hacer un uso excepcional de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito (actualmente se ha convertido en un procedimiento más asumido como norma por la Diputación de Burgos sin que se adopten medidas especiales para paliarlo).</p> <p>La regulación de procedimientos que haga efectiva la exigencia de responsabilidades derivadas de incumplimientos normativos en materia administrativa o presupuestaria.</p> <p>La implantación de procedimientos de gestión que garanticen el inicio de la tramitación de expedientes de contratación con tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual, así como debería.</p>				
<p>Idéntica recomendación a la de 2020 y 2021, pero se incluye las conclusiones y recomendaciones del tribunal de Cuentas que confirman nuestra opinión; refuerzan los argumentos y añaden un plus de responsabilidad a los órganos de contratación y responsables de las unidades gestoras.</p>					
P.1.2	Publicidad y transparencia: obligaciones legales. Remisión a TC y perfil del contratante. Otras.		Intervención	SI.ET	Anual
	<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>Deficiencias en la publicación trimestral en el perfil del contratante de la información relativa a los contratos menores (art 63.4 LCSP) y remisión de contratos menores al órgano externo de fiscalización (art 335 LCSP).</p> <p>Se siguen incumpliendo las normas de publicidad de los contratos menores y solamente se remiten al Consejo de Cuentas los contratos tramitados a través de la plataforma del contrato menor, no la totalidad de los contratos menores.</p> <p>En cuanto a la tramitación a través de la plataforma del contrato menor, que son los contratos que se remiten al Consejo de Cuentas, hemos comprobado que en las licitaciones que se promueven no se solicita la oferta a todos las empresas inscritas en la base de datos, sino que la unidad tramitadora puede seleccionar los destinatarios entre los existentes, lo que minora o elimina parcialmente la publicidad y transparencia pretendida. No obstante las licitaciones se anuncian en la plataforma de contrato menor y cualquier licitador puede obtener información y presentarse.</p> <p>III. RECOMENDACIONES</p> <p>a. Utilización adecuada del procedimiento "Menores Plataforma": La herramienta de contratación menor. Fraccionamiento del contrato. Concurrencia plena y utilización exclusiva de criterios matemáticos.</p> <p>b. Confusión, falta de claridad y desorden de los expedientes:</p> <p>En un mismo expediente se mezclan distintos expedientes o partes diferenciadas, con sustantividad propia, lo que dificulta el estudio y comprensión, ralentiza el trabajo, es ineficiente y genera confusión. La herramienta PTS permite soluciones para afrontar estas cuestiones, como la numeración de los documentos y la relación entre distintos expedientes.</p> <p>Esta observación se puede aplicar a todos los expedientes que tramita el departamento de Contratación.</p>				
P.1.3	Expedientes en los que se han producido ofertas anormales		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad																																								
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>																																													
P.1.4	Análisis del período medio de pago a proveedores conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, la Ley 3/2004 y cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de medidas para contribuir a la reducción del periodo medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y sostenibilidad financiera. (F.1.1)		Intervención	SI.ET	Anual																																								
<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE</p> <p>II. CONCLUSIONES.</p> <p>1. Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad:</p> <p>2. Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores</p> <p>3. Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores</p> <p>4. Las que se deducen del informe CON-1/2022/CONTR/1/2022/3.1.PMP al que me remito y que son las siguientes:</p> <p>a) El PMP de 2022 se sitúa en 34,11 días (44,96 días en 2021), por lo tanto dentro el periodo legal de 60 días y mejorando el ratio.</p> <p>b) Por número de facturas: el 97,05 % de las facturas (93,66 % en 2021) se tramitan dentro del periodo legal de 60 días y el resto fuera del mismo, por lo que se mejora igualmente el ratio.</p> <p>c) Por importe: El 91,33 % (77,84 % en 2021) del importe de la totalidad se tramita dentro del plazo de 60 días, por lo que se mejora igualmente el ratio.</p> <p>d) Por circuitos, los más morosos son el ROEC/REC 56,34 días (72,12 días en 2021), el de RESTO NO MENORES 45,26 días (92,32 días en 2021) y el de OTROS JUSTIFICANTES 30,47 días (63,61 días en 2021), que ha bajado significativamente.</p> <p>e) Por áreas, las más morosas siguen siendo Contratación (con el matiz de que depende normalmente de la conformidad de los distintos técnicos), Protocolo, Vías y Obras y Patrimonio; y coinciden con que son las que utilizan en mayor medida los circuitos más morosos.</p> <p>f) Como resumen de los puntos anteriores se puede concluir que con carácter general, por un lado se ha mejorado la tramitación y reducido los plazos de tramitación de las facturas, pero por otro sigue manteniéndose la tramitación irregular de ciertos contratos (circuito ROE/REC) que son los que generan la morosidad y responsables del incremento de los plazos (podría rebajarse el plazo de 34 a 21 días)</p> <p>g) La mejora en los plazos de tramitación desde el año 2016 ha sido muy importante como se ha visto en el apartado D y que se resume en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="252 1518 1404 1713"> <thead> <tr> <th colspan="6">RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS DEL AÑO 2022</th> <th colspan="2">% DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Nº</th> <th>% Nº</th> <th>% Importe</th> <th>Importe Facturas</th> <th>Media</th> <th>N-1</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>10.172</td> <td>100,00%</td> <td>100,00%</td> <td>28.735.238,46</td> <td>34,11</td> <td>-24,29%</td> <td>-39,01%</td> </tr> <tr> <td>< 61</td> <td>9.872</td> <td>97,05%</td> <td>91,33%</td> <td>26.243.073,45</td> <td></td> <td>16,75%</td> <td>34,63%</td> </tr> <tr> <td>> 61</td> <td>300</td> <td>2,95%</td> <td>8,67%</td> <td>2.492.165,01</td> <td></td> <td>-60,84%</td> <td>-72,82%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Datos de elaboración propia a partir de los listados de facturas extraídos de GEMA ejercicio 2022</p>						RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS DEL AÑO 2022						% DIFERENCIA			Nº	% Nº	% Importe	Importe Facturas	Media	N-1	2016	General	10.172	100,00%	100,00%	28.735.238,46	34,11	-24,29%	-39,01%	< 61	9.872	97,05%	91,33%	26.243.073,45		16,75%	34,63%	> 61	300	2,95%	8,67%	2.492.165,01		-60,84%	-72,82%
RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS DEL AÑO 2022						% DIFERENCIA																																							
	Nº	% Nº	% Importe	Importe Facturas	Media	N-1	2016																																						
General	10.172	100,00%	100,00%	28.735.238,46	34,11	-24,29%	-39,01%																																						
< 61	9.872	97,05%	91,33%	26.243.073,45		16,75%	34,63%																																						
> 61	300	2,95%	8,67%	2.492.165,01		-60,84%	-72,82%																																						
<p>h) Por todo lo anterior podemos concluir que si se adoptaran medidas para evitar el retraso y se eliminaran las causas de la demora de este 6,41 % de las facturas podría rebajarse el PMP hasta la cifra de 23 días que se tramitan los contratos menores.</p> <p>Las diferencias de tiempos según el estudio realizado es el siguiente:</p>																																													

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad				
DATOS DE 2020 (expresado en días)									
Circuito	Conforme factura	Jefe Área	Diputado	Contratación	Intervención	Presidente	Secretario	Tesorería	TOTAL
Menores	9,23	4,67	1,75	0,00	1,12	0,98	0,05	1,10	18,90
Plataforma	10,41	3,56	1,37	0,92	2,65	1,09	0,05	1,77	21,83
ROEC/REC	16,10	3,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,92	46,46
No menores	13,02	4,39	1,78	1,00	2,33	1,22	0,08	1,82	25,63
Inversiones	17,57	18,15	-5,66	0,85	9,56	1,19	0,04	1,66	43,35
COMPARATIVA Y OBJETIVOS (expresado en días)									
Circuito	2016	2017	2018	2019	2020	4 TR. 2020	2021	2022	EFICIENTE
Menores					31,90	23,13	22,19	18,90	20
Plataforma					35,37	19,31	21,41	21,83	25
ROEC/REC					43,91	51,65	44,56	46,46	0
No menores					50,73	35,57	27,47	25,63	25
Inversiones					48,43	40,73	34,26	43,35	25
Datos de elaboración propia a partir de los listados de facturas extraídos de GEMA									
III. RECOMENDACIONES									
<p>a. Licitarse todos los contratos pendientes y anticipar la tramitación de los que vayan a finalizar para que se produzca un encadenamiento y sucesión de contratos, evitando acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos. Los contratos de servicios necesarios licitarlos por periodos más largos, si fuera posible, con cláusulas de actualización de precios.</p> <p>b. En los contratos de suministros existentes (v.g. alimentación) utilizar los sistemas dinámicos de contratación que permiten la tramitación administrativa de forma más rápida y ágil y, además, garantizar la actualización casi permanente del precio al existente en el mercado, lo que aumentaría la competencia y mejoraría el precio. Podría aplicarse a otros suministros que no se contratan y que se podrían licitar: materiales eléctricos, fotocopiadoras, ordenadores, etc.</p> <p>c. Expedir y tramitar las certificaciones de obras y servicios antes que las facturas, según se ha indicado anteriormente, para evitar la demora en el circuito de inversiones.</p> <p>d. Por parte del departamento de Bienestar Social se estudien fórmulas para agilizar la tramitación de las facturas del Servicio de Ayuda a domicilio.</p> <p>e. Mayor agilidad en la gestión por parte de los técnicos que tramitan las facturas de los departamentos de Contratación y Vías y Obras.</p>									
P.1.5	Composición de las Mesas de contratación.					Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual	
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p> <p>3. Que se suprima su celebración en los procedimientos abiertos simplificados del artículo 149.6 de la LCSP</p>									
P.1.6	Plan de acción para el análisis y seguimiento de los diferentes procedimientos a través de los cuales se instrumentaliza la gestión administrativa, con especial atención en contratación. (P.2.14)					Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual	

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
	<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>				
P.2.1	Contrato del servicio de Ayuda a Domicilio		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
	<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>				
P.2.2	Asistencia a las ferias e impacto mediático y retorno	L.4.1	Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
	<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Se va a requerir a la unidad gestora que informe si dispone de datos sobre esta cuestión. Alineación con el Plan Estratégico de turismo (Observatorio).</p> <p>3. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>				
P.2.1	Cumplimiento de la ejecución del contrato, especialmente las mejoras. Imposición penalidades. Subcontratación.		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
	<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>				
Control Financiero Permanente en Organización 2022					
P.3.2	Auditoría de sistemas del registro contable de facturas (art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público)		Intervención	SI	Anual
<p>I. LIMITACIONES DE ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carencia de medios general y no la contratación de un auditor externo. b. Limitaciones del programa de contabilidad GEMA para realizar las pruebas automatizadas. c. Ausencia en la Diputación de un departamento encargado de la realización de auditoría de los sistemas informáticos o la contratación de colaborador externo. <p>II. CONCLUSIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. SE CUMPLE con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, con las excepciones que se han expuesto que por las características y volumen se consideran incumplimientos leves. b. SE CUMPLE con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF. c. SE CUMPLE con las reglas de validación de facturas de la Orden HAP/1650/2015. d. SE CUMPLE con los procedimientos de tramitación de facturas descritos en la Orden HAP/1650/2015.c e. SE CUMPLE con la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley 25/2013. f. Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 SE CUMPLE con la normativa. 					

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad																														
III. RECOMENDACIONES. Ninguna.																																			
P.3.3	Información financiera de la cuenta 413, comprensiva de las operaciones devengadas por gastos realizados o bienes y servicios recibidos, no registradas en otras cuentas del Plan.		Intervención	SI	Anual																														
<p>a) Elevado importe de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito que fundamenta opinión de incumplimiento de la legalidad, según se detalla en las conclusiones del informe CON-1/2022/CONTR/2/2022/3.1. Contratos al que me remito.</p> <p>b) Enlazado con lo anterior y constituyendo su causa, elevado número de expedientes que no han tenido nunca contrato. Misma referencia de documento.</p> <p>c) Facturas. En el ejercicio 2022 se ha tramitado y pagado facturas con fecha de 2021 (216 facturas por importe de 597.510 €; y también en el ejercicio 2023 se han tramitado hasta la fecha 244 facturas del ejercicio 2022 por importe de 223.444 €. Realizadas las comprobaciones oportunas del último supuesto, del total de 244 facturas por importe de 223.444 € no disponía de crédito presupuestario correspondiendo a los siguientes objetos contractuales:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fras. 2021 pagadas en 2022</th> <th colspan="3">Fras. 2022 pagadas en 2023</th> </tr> <tr> <th>Objeto</th> <th>Número</th> <th>Importe</th> <th>Objeto</th> <th>Número</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Protocolo</td> <td>18</td> <td>38.623,11</td> <td>Correos</td> <td>1</td> <td>8.907,37</td> </tr> <tr> <td>G. Residencias</td> <td>95</td> <td>125.692,77</td> <td>Protocolo</td> <td>29</td> <td>50.355,40</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>113</td> <td>164.315,88</td> <td>Total</td> <td>30</td> <td>59.262,77</td> </tr> </tbody> </table> <p>El resto que se han pagado y que tenían fecha del ejercicio anterior no obedecen a la insuficiencia de crédito en el ejercicio, sino al devenir de la tramitación de los pagos, que ha sido normal y dentro de los plazos habituales, que son muy aceptables; igualmente las facturas que quedaron sin pagar del ejercicio 2022 y se tramitaron en 2023 obedecen a la misma causa.</p>						Fras. 2021 pagadas en 2022			Fras. 2022 pagadas en 2023			Objeto	Número	Importe	Objeto	Número	Importe	Protocolo	18	38.623,11	Correos	1	8.907,37	G. Residencias	95	125.692,77	Protocolo	29	50.355,40	Total	113	164.315,88	Total	30	59.262,77
Fras. 2021 pagadas en 2022			Fras. 2022 pagadas en 2023																																
Objeto	Número	Importe	Objeto	Número	Importe																														
Protocolo	18	38.623,11	Correos	1	8.907,37																														
G. Residencias	95	125.692,77	Protocolo	29	50.355,40																														
Total	113	164.315,88	Total	30	59.262,77																														
P.3.1	Análisis del sistema de control interno de la organización.		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual																														
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p>																																			
P.4.1	Tramitación electrónica de expedientes		Intervención	NO	Anual																														
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p> <p>3. Se incluyen conclusiones que se deducen de las observaciones de los informes de fiscalización.</p> <p>a. Problemas para filtrar y encontrar expedientes.</p> <p>b. Desorden en los expedientes: se crean expedientes muy largos, con mucha documentación, mezclando distintas fases y documentos, sin orden y sin utilizar la opción de abrir expedientes relacionados.</p> <p>c. Borrar documentos: No pueden borrar documentos que estén firmados, pero si los rechazados y los no firmados también. Se utilizan en general actuaciones que son erróneas y no se pueden eliminar</p>																																			
P.6.1	Análisis de concordancia ente el Balance y el inventario de Bienes (P51)		Intervención	NO	Anual																														
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p>																																			

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
<p>2. Por su importancia se incluirá en el PACF de 2023.</p> <p>3. Se incluyen las siguientes observaciones:</p> <p>La empresa SERPROFES, adjudicataria del contrato de actualización de Inventario de Bienes, completo los trabajos y han sido cargados en la aplicación de inventario de T-Systems con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Cuentas del balance de comprobación a 31/12/2021 no coinciden con los datos de saldos del inventario, lo que es normal después de una actualización y no se han cotejado los datos cargados en el programa de inventario con contabilidad.</p> <p>Sin embargo sí que tiene importancia el hecho de que en el inventario solo están las cuentas 209 otro inmovilizado intangible, 2100 2101 terrenos y bienes naturales, 211 construcciones, 212 infraestructuras.</p> <p>Las cuentas 214 maquinaria y utillaje, 215 instalaciones técnicas, 216 mobiliario, 217 equipos para proceso de información, 218 elementos de transporte, 2191 otro inmovilizado material y 2300 adaptación de terrenos y bienes naturales no tiene reflejo en el inventario. Consideran que su valor es nulo al estar amortizados y porque se trata de bienes de poco valor en la mayor parte de los casos y su control es muy difícil. Nos estamos refiriendo a pequeños muebles (sillas, mesas, impresoras, cuadros, etc.).</p> <p>Estos hechos les consideramos un incumplimiento grave ya que contradice la normativa específica.</p> <p>Se han mantenido conversaciones con los responsables y han acordado modificar el inventario para incluir estos bienes, así como actualizarlo a 31 de diciembre de 2022.</p>					
P.4.3	Análisis de arqueos y Plan de disposición de Fondos (P61)		Intervención	NO	Anual
<p>1. NO EJECUTADO. No se ha emitido ningún informe sobre estos expedientes puesto que la Diputación no dispone de Plan de disposición de Fondos, preceptivo según el artículo 187 y 196.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Tampoco se realizan arqueos periódicos.</p>					
Control Financiero Permanente en Gastos de Subvenciones 2022					
C.1.1	Verificar, en expedientes de subvención, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tuvo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. (C.2.1).		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Las actuaciones previstas en el PACF 2022 se desarrollaran en el año 2023, según contrato adjudicado por decreto de fecha 31 de marzo de 2023.</p> <p>3. En el PACF 2023 se repetirán las actuaciones rotando las convocatorias.</p>					
C.1.2	Comprobaciones materiales de los gastos y verificaciones in situ de que los bienes o servicios subvencionados se encuentran efectivamente realizados y se dedican a la finalidad o uso que justificó la contratación. (C.2)		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
<p>1. Idéntica conclusión que el COE1 código C.1.1.</p>					
H.1.1.	Plan Estratégico de Subvenciones. Verificar el cumplimiento de los objetivos de las subvenciones a través de los indicadores de gestión.		Intervención	SI.ET	Anual
<p>1. Idéntica conclusión que el COE1 código C.1.1.</p>					
L.7.1	Cumplimiento remisión información BNDS.		Intervención	SI.EP	Semestral
L.7.2	Control financiero de la justificación de las subvenciones		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes</p>					

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
	<p>anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Las actuaciones previstas en el PACF 2022 se desarrollaran en el año 2023, previa contratación de los auditores colaboradores.</p> <p>3. En el PACF 2023 se repetirán las actuaciones rotando las convocatorias.</p> <p>4. No obstante se tiene constancia, a través de la codificaciones de las observaciones, de los siguientes practicas erróneas:</p> <p>a. Las que se han hecho constar en el apartado P.4.1.</p> <p>b. Practicas ineficientes, equivocadas y que inducen a error y confusión en la gestión de los archivos que se incorporan en las justificaciones de las subvenciones. No consta la fecha de registro.</p> <p>c. Incumplimiento de los plazos previstos inicialmente en las convocatorias, con o sin prórrogas expresas, algunas generales para toda la convocatoria.</p> <p>d. Memoria que adolecen de rigor y no reflejan la actividad subvencionada ni tienen el contenido que exige la LGS.</p> <p>e. No se indican los objetivos no los indicadores de gestión previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones.</p>				
L.7.3	Control financiero de la justificación de las subvenciones. Planes Provinciales.		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.7.2.					
L.7.4	Control financiero de la justificación de las subvenciones. Plan Instalaciones deportivas.		Intervención / Colab. Auditores privados	SI.NE	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.7.2.					
L.8.1	Análisis de los procedimientos de concesión de subvenciones directas/Convenios. (L.7.1)		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.7.2.					
L.8.2	Patronazgos. Memorias. Objetivos. Finalidad. Adecuación de la justificación. Subvención como financiación de gastos ordinarios. Sobrefinanciación.		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.7.2.					
L.8.3	IDJN. Clubes deportivos. Memorias. Cuentas. Observaciones.		Intervención	NO	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.8.1.					
L.8.4	Asociaciones. Memorias. Objetivos. Adecuación de la justificación. Subvención como financiación de gastos ordinarios. Sobrefinanciación.		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
1. Idéntica conclusión que el COE1 código L.7.2.					
L.8.5	Convenios extinción de incendios. Tramitación. Coste		Intervención / Colab. Auditores privados	NO	Anual
<p>No obstante se tiene constancia, a través de la codificaciones de las observaciones, de las siguientes:</p> <p>1. 3.7.71.1 No consta Memoria justificativa del gasto, según el Convenio suscrito, sino que se sustituye por un informe del Jefe del servicio de carácter muy genérico y sin realizar un análisis detallado de los gastos, las actividades realizadas y los objetivos y fines logrados.</p>					

COE1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR 1	COE2	RESPONSABLES Y RECURSOS ASIGNADOS	Plan 2021	Periodicidad
	<p>2. 3.7.72.1 No se acredita el cumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio.</p> <p>No se constata comprobación en la cualificación (autenticada) de los Bomberos Voluntarios indicados por los Aytos., mediante su inclusión en las Asociaciones o Agrupaciones en materia de Protección Civil que procedan, registradas en el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León.</p> <p>3. 3.7.72.2 No se ha celebrado la comisión de seguimiento prevista en el convenio y obligatoria según ley 40/2015.</p> <p>4. 3.7.72.3 Se constata demora por parte de la Unidad Gestora responsable del gasto en la tramitación administrativa y contable del expte. Ello conlleva tramitación extraordinaria en la imputación temporal presupuestaria de los créditos correspondientes.</p> <p>5. 3.7.72.14 Aunque se aporta la justificación del pago, no se aportan los justificantes de las compensaciones de los gastos abonados a los bomberos voluntarios.</p> <p>6. 3.7.72.12 La documentación justificativa y el informe técnico acreditativo del Área Gestora no especifican los indicadores de gestión previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones acordes con los objetivos de la subvención.</p> <p>a) Observaciones particulares de cada expediente. Según Cuadro Anexo.</p> <p>b) Demora en la tramitación de los expedientes.</p> <p>Existe una evidente y constatable demora en la tramitación de la justificación de las subvenciones que no tiene explicación ni por la complejidad, ni por la falta de personal, ni por la falta de colaboración de los beneficiarios.</p> <p>Estos hechos deberían ser objeto de aclaración y explicación expresa, detallada, razonada y razonable (no con argumentos erróneos, genéricos o convencionales), analizándose desde una perspectiva plurianual puesto que se repiten sistemáticamente todos los años y de la misma forma; y deberían adoptarse las medidas oportunas por parte del Presidente de la Diputación para evitar que vuelvan a producirse en el futuro.</p> <p>Esta ineficiente tramitación de los expediente genera dudas de legalidad, demora en los plazos, perjuicio a los ayuntamientos beneficiarios y multiplica el trabajo de todas las unidades intervinientes en el proceso.</p> <p>No obstante las entidades con las que se ha suscrito el Convenio no son responsables del incumplimiento por lo que procede la tramitación del expediente y del gasto.</p> <p>c) Resto de cuestiones legales no previstas en el acuerdo de Pleno sobre FPL.</p> <p>Serán objeto de informe de control financiero complementario dentro del Plan anual de control financiero de 2022.</p>				
P.7.1	Control plazos de tramitación de subvenciones		Intervención	SI.EP	Semestral
	<p>1. NO EJECUTADO: por carencia de recursos humanos en el departamento, como se ha puesto de manifiesto en los informes anuales desde el año 2018, y no haberse adjudicado los contratos de colaboración y asistencia técnica a la Intervención en las auditorías anuales.</p> <p>2. Las actuaciones previstas en el PACF 2022 se desarrollaran en el año 2023, previa contratación de los auditores colaboradores.</p> <p>3. En el PACF 2023 se repetirán las actuaciones rotando las convocatorias.</p>				